CONTRATO 02/13

PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE ID Nº 254956

En la ciudad de Santa Rosa del Monday, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Mayo del año dos mil trece, entre Municipalidad de Santa Rosa del Monday , domiciliada en la Avda. Santa Rosa de Lima Nº 1080, Distrito de Santa Rosa del Monday, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora MARTA PETER DE VILLALBA con Cédula de Identidad N° 1.445.642 en su carácter de SECRETARIA GENERAL y la Señora MARIA VICTORIA SALINAS SOSA con Cédula de Identidad N° 451.580, en carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PETROLEOS DEL SUR S.A., domiciliada en Mcal. López Nº 3794 esq. Cruz del Chaco Edificio Citicenter – 2º Piso , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por LIC. HASSAN KASSEM YAMBAY, con Cédula de Identidad N° 546.715, según Poder Especial otorgado por la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía del Cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico Combustibles, incluido en el Presupuesto Municipal 2013, hasta la suma de 345.748.000 guaraníes (Gs. Trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249242.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY * INTENDENCIA *

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Petróleos del Sur S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/13, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Monday, según resolución Nº 69/13(I.M.) y modificada por la Resolución Nº 80/13 (I.M.) La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 148/2013 (I.M.).

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de Gs: 297.302.480 (Doscientos noventa y siete millones trescientos dos mil cuatrocientos ochenta), incluyendo todas las cargas impositivas, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago por parte de **LA CONVOCANTE** será exclusivamente por la efectiva provisión de combustibles. En consecuencia **EL PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a **LA CONVOCANTE** la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso **LA CONVOCANTE** solicitará la liquidación del contrato.----------

Asimismo, se establece que los precios de los combustibles conforme a la oferta, la que es aceptada por **LA CONVOCANTE** y el cual se halla expresado en el Anexo Planilla de Adjudicación que forma parte del presente CONTRATO.----------

ITEM	Codigo de Catalogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si es que corresponde)	Precio Total (IVA incluido si es que corresponde)
1	15101505-001	Gasoil-Diesel	Litros	42.392	5.440	230.612.480
2	15101503-002	Nafta Super 95 octanos sin Plomo	Litros	9.360	7.125	66.690.000

6. ALCANCE Y SUMINISTRO

EL PROVEEDOR, se compromete a suministrar provisión de combustible de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitido por el mismo. Conforme a dichos documentos, el suministro de los servicios comprende la provisión de combustibles en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **la CONVOCANTE**.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONVOCANTE**, a suministrar combustibles en el plazo de 09 (nueve) meses, a partir de la firma del presente contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY INTENDENCIA

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Petroleos del Sur S.A.

7.1 FUERZA MAYOR

LA CONVOCANTE y **EL PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.----------

Para los fines de este contrato, se considerarán caso de fuerza mayor los que, por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionen a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato y que se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:----------

a) Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 15 (quince) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.----------

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.----------

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por la firma proveedora, así como las pruebas por ella ofrecida, deberán ser apreciadas por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la firma en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales meramente enunciativa, **LA CONVOCANTE** hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna a **EL PROVEEDOR**.----------

8. PLAZO DE ENTREGA

EL PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONVOCANTE**, a suministrar combustible adjudicado, para cuyo caso deberá medir orden de entrega de la Dirección General de Administración y Finanzas de la **Convocante**, y conforme a las necesidades de la misma.----------

9. FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través del Dpto. de Administración y Finanzas, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.----------

Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.----------

10. MULTAS POR ATRASOS EN EL PLAZO DE ENTREGA

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Proveedor una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes adjudicados, por causa imputable al Proveedor, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 5% (cinco por ciento) por cada semana o fracción de tres días, sobre el valor total del suministro en demora, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al Proveedor, o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

Lic. HASSAN RASSEM Y.
Petrópos del Sur S.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY * INTENDENCIA *

11. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del Proveedor en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos de generales del Proveedor, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este contrato.----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del presente CONTRATO, **EL PROVEEDOR** deberá presentar una **GARANTÍA** equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total estipulado en este contrato , emitido a favor de **LA CONVOCANTE,** cuya vigencia será de 12 (doce) meses posteriores a la entrada de vigor del presente contrato.----------

En caso que **EL PROVEEDOR** no de estricto cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones contractuales, **LA CONVOCANTE,** hará efectiva en forma inmediata la **Garantía de Cumplimiento de Contrato,** con la sola presentación de la misma ante la Entidad Fiadora.----------

13. TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

1- Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.

d) Por decisión unilateral de la **contratante**, en caso de incumplimiento de el **proveedor.**

e) Por muerte del proveedor persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----

2- Terminación por mutuo acuerdo: cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.---------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Petróleos del Sur S.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY * INTENDENCIA *

14. RECISION DE CONTRATO

1- Por causas imputables a **EL PROVEEDOR;**

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de el **proveedor**;

b) Por quiebra o insolvencia de el **proveedor**;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **proveedor**, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de el **proveedor** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el proveedor dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2- Por causas imputables a **LA CONTRATANTE**

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario.

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuestos por **LA CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquél en que **EL PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY INTENDENCIA

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Petróleos del Sur S.A.

15. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de la entrega de los bienes proveídos, notificando al Proveedor con una anticipación razonable--

El Proveedor tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que suscitaren la interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Poder Judicial de Santa Rita, renunciando expresamente a cualquier otra----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes del presente Contrato, constituido por 6 (Seis) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

MARTA PETER DE VILLALBA
Secretaria General

MARIA VICTORIA SALINAS SOSA
Intendente Municipal

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Petróleos del Sur S.A.

LIC. HASSAN KASSEM YAMBAY
Representante Legal